

Expediente: 1654/26

Carátula: GEREZ MAXIMILIANO ROLANDO C/ TULA ISRAEL DAVID Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 12/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - IRAMAIN ALEJANDRO GASPAR, -POR DERECHO PROPIO

20359205350 - GEREZ, Maximiliano Rolando-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1654/26



H105026384898

JUICIO: GEREZ MAXIMILIANO ROLANDO c/ TULA ISRAEL DAVID Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1654/26-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Iramain el 10/09/2026:

1. Por presentada documentación en formato digital con firma digital del letrado. Hágase saber que la mencionada documentación deberá permanecer a disposición del Juzgado, la cual podrá ser requerida oportunamente en el plazo que se fije a tal fin, todo ello conforme y bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 177, 138 y 137 del CPCC (ley 9531) quedando el letrado presentante en el carácter de depositario judicial de la misma. Por diferenciado cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.
2. Por acompañada impresión digital de: DNI (donde surge el CUIL) del actor.
3. Por corregido el correo electrónico denunciado por el letrado: estudiojuridicoirain@gmail.com.
4. Por adjuntada copia digital del escrito de demanda en archivo de texto (doc).
5. **DISPONGASE CITAR Y EMPLAZAR** al demandado, el Sr. **TULA ISRAEL DAVID**, en el domicilio denunciado, al codemandado, el Sr. **GRAMAJO DANIEL ALEJANDRO**, en el domicilio denunciado, y a la codemandada: **NRE COMPAÑIA DE SEGUROS**, en la persona de su representante legal, en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de **QUINCE DIAS** comparezca a estar a derecho en la presente causa, constituir domicilio legal y domicilio digital, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 28 y 32 del CPCCT (ley 9531), supletorio del fuero y del 22 del CPL. Al mismo tiempo y por igual plazo dispóngase correr **TRASLADO DE LA**

DEMANDA, para que en igual plazo la conteste en la forma y bajo los apercibimientos previstos en los art, 56, 58, 60, 87 inc. 1 y cctes del CPL y dando cumplimiento con lo normado por el art 61 del CPL.Los escritos, instrumentos y documentación a presentar deberán ser ingresados de manera digital en formato PDF. Proceda Secretaría a acompañar a la cédula a librarse copia digital de todas las presentaciones efectuadas por la parte actora y sus correspondientes proveídos. Proceda ésta Oficina de Gestión Asociada a **LIBRAR CÉDULA**.

6. Por acompañada constancia digitalizada del bono de movilidad pertinente.BMX-1654/26.

Actuación firmada en fecha 11/09/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.